

REQUISITOS PARA LA HOMOLOGACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS DE PISCINAS

La evaluación de la peligrosidad y clasificación y etiquetado de los productos químicos para el tratamiento de las aguas de piscina se basa en los Reales Decretos 363/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (B.O.E. de 5 de junio de 1995) y 1078/93 de 2 de julio por el que se aprueba el Reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos (B.O.E. de 9 de septiembre de 1993). En base a ellos, el Ministerio de Sanidad y Consumo realiza los informes de homologación de estos productos químicos.

Cuando se pretenda comercializar uno de estos productos, el solicitante ha de presentar ante la Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral del Ministerio de Sanidad y Consumo, una solicitud de homologación acompañada de una copia. La copia con el sello de recepción quedará en poder del solicitante como justificante de su presentación. El impreso de solicitud ha de ser original (no se admiten fotocopias) y ha de estar debidamente rellenado y cumplimentado en todos sus apartados. Debe figurar además obligatoriamente la fecha y firma del titular de la solicitud o de su representante legalmente establecido.

El [impreso de solicitud](#) puede adquirirse en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Sanidad y Consumo (Tfo.: 91 596 11 85), y se acompañara de una memoria que ha de contener los siguientes documentos:

- Datos identificativos del titular de la solicitud y del fabricante del producto.
- Datos identificativos del producto: Denominación comercial, composición química cuantitativa, tamaño de envases y aplicaciones y usos previstos.
- Análisis químico cuantitativo de los ingredientes activos del producto realizado por un laboratorio homologado o que cumpla con los principios establecidos en las Buenas Prácticas de Laboratorio (GLP).
- Certificado de composición cualitativa y cuantitativa del producto, emitido por el responsable técnico de la empresa que solicita la homologación. En dicho certificado figurarán todos los componentes (aditivos, coadyuvantes, ingredientes inertes, etc.) que entran a formar parte del producto, así como su concentración en %
- Declaración del solicitante que acredite que la composición del producto analizado coincide con la del que se pretende comercializar.
- Descripción de un método analítico o, en su caso, de un "kit" para la determinación de su concentración en el agua de la piscina y niveles recomendados en el agua.
- Memoria técnica de seguridad

- Si se trata de sustancias peligrosas incluidas en el Anejo I del Reglamento de sustancias, se admitirá la clasificación de peligrosidad por cálculo según lo establecido en el Reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

- Si se trata de sustancias no incluidas en el Anejo I del reglamento de sustancias, deberá aportarse información suficiente sobre:

1. Toxicidad aguda (oral, dérmica, inhalación).
2. Efectos corrosivos e irritantes en ojos, piel y mucosas.
3. Toxicidad subaguda y subcrónica.
4. Toxicidad crónica.
5. Mutagénesis.

6. Carcinogénesis.
7. Toxicidad sobre la reproducción.
8. Otra información toxicológica: sensibilización, antídotos, terapia, ingestión diaria admisible (IDA), etc.

- Memoria técnica de eficacia. Se recomienda, en el caso de algicidas, una prueba de inhibición del crecimiento de algas. Para desinfectantes de aplicación directa sobre el agua de las piscinas, se recomienda una prueba de eficacia frente a *Streptococcus Faecalis* y *Escherichia Coli*.
- Propuesta de etiquetado, incluidas las instrucciones de uso y aplicación del producto. Si su extensión lo requiere pueden ir en folleto aparte.
- Ficha de datos de seguridad, según lo establecido en el artículo 10 y Anejo III del Reglamento de clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General del Ministerio de Sanidad y Consumo o en cualquiera de los registros que determina la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, e irá dirigida a:

Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Consumo
(Subdirección General de Sanidad Ambiental y Salud Laboral)
Paseo del Prado, 18-20
28014 Madrid

Para ampliación de información, pueden dirigirse a los teléfonos 91 596 20 88 y 91 596 14 44.
